

tar el espionaje, y esto sería lo mismo que fomentar la anarquía, y acabar con toda la República. Sólo un déspota pudiera haberse propuesto dar semejante ley, pero en un Congreso en que se reseta hasta al más ínfimo de los ciudadanos, no es posible. Enhorabuena que se proscriba al que se prostituyó, y se le crea fuera de la ley: más que se proscriba á aquél que diga que le hizo tal y tal beneficio, que es su pariente, que sus talentos son más ó ménos dispuestos para gobernar, y que por esto sólo se le declare traidor. ¿En dónde estamos? Tal proposicion convendría en una República de caribes, no en la mexicana. Esto sólo pasaría entre los Iroqueses. Yo de juez, no sabría cómo formar un proceso de esta clase. De cualquiera conversacion sobre Iturbide dándole cierto giro, es fácil sacar consecuencias absurdas, y probar que se dirige á favorecer su venida. Yo podria con tal arbitrio vengarme de un enemigo mio. En los gobiernos déspotas sabemos que los tribunales están armados del puñal para clavarlo á todo el mundo, que directa, ó indirectamente perjudica á los tiranos. Fuera de nosotros esas ideas. Señor, para ser republicanos, no necesitamos sino ser justos y trabajar. Por lo que hace á la persona del Sr. Iturbide, bastante se intimidará cuando reciba este decreto. En cuanto á lo demás, hacer respetar las leyes y poner á la cabeza del ejército á los hombres más acreditados en nuestro sistema, no se necesita otra cosa.

Se ha hablado tambien de proscripcion y de estas palabras *fuera de la ley*: podria añadir algo en apoyo de cuanto ha expuesto el Sr. Ibarra; pero no quiero molestar más al Congreso.

Se declaró haber lugar á votar el artículo, contra lo cual salvaron su voto los Sres. Romero, Alcocer, Castellero, Berruecos, Sierra (D. Angel), Ibarra, Martinez (D. Florentino), Castro, Portugal, Moreno, Mangino y Llorente.

Los Sres. Lombardo, Barreda y Gordo (D. Luis), hicieron la siguiente adi-

cion: *ó protejan las miras de cualquier invasor extranjero.*

La adoptó la comision y fué aprobada.

Aunque la comision proponia que se omitiesen las palabras *directa ó indirectamente*, se mandó votar como estaba, y fué aprobado, ménos en dichas palabras, salvando su voto contra la reprobacion de estas, el Sr. Rejon; contra el artículo, los cuatro últimos señores de los arriba expresados; y contra la parte que habla de escritos encomiásticos, el Sr. Gordo (D. Luis).

El Sr. Ibarra propuso que despues de la palabra *Federacion* se añadiese conforme á las leyes.

El Sr. Cabrera propuso la siguiente adición: que se declare fuera de la ley á las personas de que habla el artículo segundo. Aprobado.

Se admitieron á discusion salvando su voto en cuanto á la primera, los Sres. Lombardo, Barreda, Robles (D. José Vicente), Cabrera y Rejon; y en cuanto á la segunda, los Sres. Mangino y Berruecos.

Tambien se admitió una del Sr. Guerra (D. José Basilio), sobre que despues de la palabra *regreso*, se añadiese como en el artículo 1º: *bajo cualquier título.*

Fué igualmente admitida otra del Sr. Morales, sobre que despues de la palabra traidor se añada *y proscripto*. Se mandaron pasar á la comision.

Se mandó pasar de preferencia á la comision que tiene los antecedentes, un oficio de la Secretaría de Relaciones, en que manifestando la importancia de que salgan prontamente legaciones á los Estados Unidos y á Colombia, propone ciertas reformas en la planta de éstas.

Algunos señores diputados hicieron objeciones al trámite: y siendo avanzada la hora, el señor presidente preguntó si se prorogaba la sesion.

Habiéndose pasado lista y no habiendo *quorum*, se levantó la sesion cerca de las dos de la tarde.

SESION

Del dia 5 de Abril de 1824.

Leida el acta del dia tres, fué aprobada despues de que los Sres. Castorena y Rejon advirtieron que habian salvado su voto, sobre la declaracion de haber lugar á votar el artículo 2 del dictámen, relativo á D. Agustin Iturbide: y además, el Sr. Rejon, sobre supresion de los adverbios, *directa ó indirectamente*. El Sr. Gordo (D. Luis Gonzaga) dijo, que lo habia salvado, no sólo en cuanto á la supresion del primero de dichos adverbios; sino tambien contra la parte del artículo que dice: por escritos encomiásticos ó de cualquiera otro modo. El Sr. Romero advirtió que faltaba su nombre entre los que salvaron su voto contra todo el artículo 2º. El Sr. Morales pidió, que para evitar toda duda respecto de la adición de la palabra *proscripto* se expresase, que se refiere al artículo 1º.

Se procedió á la renovacion de oficios y fueron electos, para Presidente, el Sr. Cabrera, con treinta y seis votos de sesenta y seis: para Vicepresidente, el Sr. Castorena, con cuarenta y dos de setenta; y para secretarios, los Sres. Jimenez y Cortazar; el primero con cuarenta y cinco, y el segundo con treinta y siete.

El Sr. Mier, hizo presente, que en un comunicado de D. Juan de Dios Mayorga, puesto en todos los periódicos de esta ciudad, se asentaba falsamente que en

el dictámen sobre Chiapas, recomendado para su pronto despacho por el mismo Sr. Mier, se proponia que se enviasen tropas á dicha provincia. El Sr. Presidente contestó, que acerca de eso podria usar de su derecho en el tribunal correspondiente.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando un informe que pidió el gobierno al general Victoria, sobre la traslacion de D. Manuel de Viza y Cosío diputado por Veracruz, al Castillo de San Juan de Ulúa.

De la de Guerra y Marina, sobre la necesidad de crear un fiscal letrado, con el sueldo y honores que expresa, para todos los asuntos de dichos ramos. Se mandó pasar á las comisiones unidas de Guerra y Hacienda.

De la misma, repitiendo la consulta hecha en 17 de Octubre último, acerca del nombramiento de un asesor para la Comandancia general de México. Se mandó pasar á la comision donde están los antecedentes.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la comision de Constitucion, sobre la consulta del gobierno, acerca de jefes militares empleados por los Estados en destinos políticos.

De una especial sobre la Aduana establecida en Santa Anna de Tampico.

Se leyó por primera vez, un proyecto de los Sres. Barbosa, San Martin, Gazca, Embides, Tirado, Elorriaga, Rejon, Portugal, Gutierrez (D. José Ignacio), Arzac, Gordo (D. Luis), Cortazar, Castillo, Copea, Larrazabal, Estévez, Ahumada, Castro, Morales, Robles (D. Manuel), Arriaga, Perez Dunsanguer, Jui-

Apéndice, —6

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Edo. 1625 MONTERREY, MEXICO

49893

lle, Becerra, Miura y Covarrubias, sobre que se conceda la divisa de una cinta á los defensores de Veracruz, que hubieren asistido constantes á los dos ataques dados á aquella ciudad, por el Castillo de Ulúa en Octubre y Marzo últimos.

El Sr. Morales pidió que se señalase día para la discusión sobre el dictámen relativo á los españoles, pues así como se trató ya de los partidarios de D. Agustín de Iturbide, deben también contenerse los ímpetus de los adictos á los borbones: siendo necesario no dar motivo á que digan los primeros que á ellos se les impone la ley y se echa en olvido el partido de los segundos.

El Sr. Presidente dijo: que se impondría de los expedientes que merecieran preferencia, y según ella los iría señalando.

Se levantó la sesión pública después de las doce, para entrar en secreta ordinaria.

SESION

Del día 6 de Abril de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del gobernador interino del Estado de Puebla, participando su nombramiento y ofreciendo con este motivo, sus respetos al Congreso.

Se oyó con agrado, y se mandó que así se le conteste.

De la Secretaría del Congreso de Jalisco, remitiendo una exposición y un dictámen de una comisión del mismo, so-

bre arreglo de rentas generales y particulares.

Se mandó pasar á la comisión que entendió en este punto.

De la Secretaría del despacho de Justicia, acusando el recibo del decreto de 3 del corriente, sobre solicitudes de indulto.

Se mandó archivar.

De la de Guerra, acompañando testimonio de haber jurado observar el acta constitutiva los jefes, oficiales y tropa de la guarnición de Chihuahua.

Se mandó contestar de enterado.

Se leyeron por primera vez, y tomados desde luego en consideración, fueron aprobados los dos dictámenes siguientes:

De las comisiones de Guerra, sobre que se devolviese á D. Francisco Noriega su instancia de dispensa de edad, para servir de oficial en la milicia activa de este Estado.

De las comisiones unidas de Gobernación y Hacienda, sobre que se pase al Congreso de México, por conducto del gobierno, el expediente sobre arbitrios para las atenciones del Ayuntamiento de Acapulco.

Se leyó y tomó desde luego en consideración, un dictámen de la comisión de poderes, reducido al artículo que sigue:

«Pase este expediente á la comisión de legislación, para que diga si deberán ó no dispensarse las leyes que rigen sobre elecciones, á fin de que á D. Manuel Ortiz de la Torre, pueda admitirse como representante por la Baja California.»

Hubo una corta discusión, en que se alegó contra el dictámen que á la comisión de poderes tocaba informar, si según las circunstancias de la Baja California, conforme á lo expuesto por el jefe político y ayuntamiento de su capital, podrá

tenerse por bastante el nombramiento que los mismos hicieron en D. Manuel Ortiz de la Torre, para suplente por aquella provincia. La comisión hizo presente, que á ella le tocaba informar sobre poderes, arreglándose á las leyes, pero que en el caso, la cuestión era si se habían de dispensar ó no éstas.

No hubo lugar á votar el dictámen, y se mandó volver á la comisión.

Se puso á discusión un dictámen de la comisión de legislación, comprendido en dos artículos:

1º «Se prorroga la ley de 27 de Setiembre del año pasado, mientras se logra extinguir á los salteadores de caminos y demás delincuentes de que trata, en cuyo caso lo avisará el gobierno al Congreso para derogarla expresamente.»

El Sr. Bustamante (D. Carlos), dijo:

Cuando se dictó la ley por la cual se fijó el término de cuatro meses, en el que se creyó bastante espacio para que terminasen los escandalosos asesinatos, que ya dentro y fuera de esta capital se estaban verificando, se creyó, aunque yo no lo creí, que el espacio de cuatro meses cambiaría la faz política en términos, de que lo que entonces era agitación se volviera paz octaviana. Todos se equivocaron, porque yo creo que para poner en paz á un Estado que ha sufrido convulsiones por muchos años, como el nuestro, apenas basta un decenio. Hé aquí los principios que hé establecido para mí, como un axioma político: que la independencia nuestra se hizo de hecho en el año de 21; pero que la verdadera paz y tranquilidad á que se encamina, no se conseguirá, hasta el año de 31, es decir, diez años después. Así nos lo enseña la práctica y aún lo ocurrido en los Estados Unidos; sin embargo de que las opiniones allí no eran tan divergentes como las nuestras. Si subsista, pues, el daño, ¿no está en el orden que subsista también el remedio? Es visto que sí. Conque si los daños que entonces se tra-

taron de evitar por el Congreso en virtud de esta ley, están subsistentes hoy, y acaso con más escándalo, ¿por qué, pues, en el momento en que este remedio iba á obrar todos sus efectos saludables, por una interpretación farisaica del texto, hemos de suspender esta ley y caer en los antiguos y aún peores males? Yo creo, señor, que aún cuando no hubiese otras reflexiones que presentar á Vuestra Soberanía, bastaría ésta, desde luego, para quitar los escrúpulos de ciertas conciencias nimiamente liberales, que revocan en duda unas verdades tan constantes. Si el espíritu de la ley fué la consecución de este bien, mientras no se consiga, debe ella subsistir. ¿Qué acaba de suceder en la semana pasada? La sorpresa más escandalosa, que ha turbado la tranquilidad pública y que tal vez ha puesto en compromiso el respeto de dos grandes naciones, y dado motivo á reclamaciones y satisfacciones que tal vez podrán exigirse, y que nos pondrán en un compromiso bastante odioso. Pues si esta es nuestra suerte, si en vez de mejorar hemos empeorado, ¿por qué, pues, se ha de dar lugar á consultas tan destituidas de fundamento y de razón? ¿De qué modo podremos evitar estos males, sino haciendo que se aceleren los términos de la administración de justicia, haciendo que en pos del delito camine el escarmiento, haciendo que se presenten en esos caminos por trofeos de la justicia los cadáveres de los delincuentes, en el momento en que se hallen delinquiendo, para dejarlos pendientes de los árboles, porque si la experiencia ha enseñado que no de otro modo se pudo librar de malhechores el territorio del Anáhuac en otro tiempo, sino por el establecimiento de la Acordada, que aunque odioso por sus procedimientos, sin embargo, sus efectos fueron entonces saludables? ¿Por qué nosotros nos hemos de desviar de unos principios tan sencillos, de cuya bondad nos ha garantido la experiencia? ¿Por qué, pues, en esta situación no hemos de recurrir á un remedio cierto y experimentado? Por tanto, soy de opinión que la ley continúe, hasta tanto que el estado de tranquilidad sea notorio, y

EP88A

ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARIA DE JUSTICIA
"27 DE ABRIL DE 1824"
LIBRO DE ACTAS

